



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2015-MPYLO/CM-SE

La Oroya, 11 de junio de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de junio de 2015 y Visto el Memorandum N° 041-2015-MPYLO/GM, de fecha 10 de junio de 2015, emitido por el Gerente Municipal sobre la aprobación del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que al Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala **"Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).**

En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";**

Que, en la norma antes citada en el artículo 9°, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, **"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";**

Que, mediante Memorandum N° 041-2015-MPYLO/GM, de fecha 10 de junio de 2015, el Gerente Municipal solicita poner en consideración en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de junio de 2015, en el Acuerdo N° 008 de dicha Sesión de Concejo, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD, ACUERDA** aprobar la Celebración del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, autorizando al Señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes;



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Carlos Arredondo Maya
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULLA OROYA